



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27256

24/01/2018

71645

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se informa que, hasta la fecha, el Reino de España no ha recibido ninguna sanción en las materias de residuos, evaluación ambiental, calidad del aire y medio natural. En este sentido, cabe señalar que, si bien hay cuatro procedimientos en fase de ejecución de sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuya ejecución es competencia autonómica, la Comisión Europea no ha solicitado a dicho Tribunal la imposición de sanción alguna.

Respecto al número de procedimientos de infracción sobre dichas materias, cabe destacar una sensible disminución de nuevos expedientes abiertos por la Comisión Europea y un aumento de los archivados. Se mantienen activos 21 procedimientos, incluidos los de competencia autonómica y local.

En este sentido, desde el Gobierno se adoptarán todas las medidas precisas para el correcto cumplimiento del derecho comunitario y para la resolución de los procedimientos de infracción abiertos, mediante la adecuada transposición de las directivas al ordenamiento nacional, la aprobación de planes y programas nacionales, la concesión de ayudas técnicas y económicas así como el refuerzo de las vías de diálogo y colaboración tanto con la Comisión Europea como con las Comunidades Autónomas, entidades locales y otros agentes ambientales.

Por otra parte, desde una perspectiva más amplia, el Gobierno valora la situación en comparación con otros Estados miembros con tamaño de población equivalente o superior a España, para poder hacer una valoración comparativamente ajustada de las estadísticas publicadas por la Comisión Europea.

En el Informe anual de la Comisión correspondiente a procedimientos de infracción abiertos en 2016 (pendiente de publicación el correspondiente a 2017), España, si bien era el Estado, a finales de 2016, con mayor número de expedientes abiertos de infracción junto con Alemania (91 casos), es el cuarto Estado con mayor número de nuevos casos incoados en 2016 (46 casos).



En cuanto al nivel de multas, en el caso de España solo una pequeña parte de expedientes de infracción han concluido con una sanción pecuniaria. En efecto, desde 2002 solo 3 procedimientos de infracción desembocaron en una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sancionando a España con multa, con base en el artículo 260 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En lo que respecta al resto de Estados miembros, determinados países han sido también condenados a multas cuantiosas. Cabe citar, por ejemplo, el caso de Francia con las sentencias del Tribunal de Justicia de 9 diciembre 2008 (C-121/07) y 12 julio 2005 (C-304/02). Y el caso de Italia con las sentencias de 17 noviembre 2011 (C-496/09), 2 diciembre 2014 (C-196/13), 16 julio 2015 (C-653/13) y 17 septiembre 2015 (C-367/14). En su caso, deben considerarse la suma de la multa a tanto alzado y la multa coercitiva impuestas por el Tribunal.

En cualquier caso, el motivo principal de empeoramiento se debe al periodo largo de Gobierno en funciones en 2016, que, debido a la parálisis en la aprobación de leyes y reglamentos, provocó una ralentización en el cumplimiento de las obligaciones de transposición de directivas y otras obligaciones de derecho europeo.

En este sentido, cabe señalar que el Gobierno ha empezado a adoptar medidas para superar esta situación. En particular, el 9 de febrero de 2018, aprobó el “Plan de Acción de transposición de Directivas comunitarias en riesgo de multa”, para garantizar la transposición de 23 Directivas en riesgo de multa a lo largo de 2018.

La aprobación de este Acuerdo del Consejo de Ministros constituye un instrumento vinculante para que los Ministerios responsables se comprometan, en el ámbito de sus competencias, a impulsar la transposición urgente de dichas directivas durante el año 2018. Para ello se ha solicitado a los mismos la elaboración de unos nuevos y actualizados planes de transposición en relación con cada una de ellas.

Por tanto, mediante dicho Plan de Acción se actualizan los compromisos de transposición de directivas en riesgo de multa a lo largo de 2018 y, en consonancia con el Plan Anual Normativo 2018, eliminando el riesgo de imposición de sanciones económicas.

Sobre la cuestión relativa a los medios de que dispone el Gobierno, se indica que se han mantenido en los últimos años. Se focalizan, principalmente, en la Secretaría de Estado de Asuntos Europeos, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, que centraliza, coordina y controla la gestión de los procedimientos de infracción abiertos contra España, tanto en relación con competencias estatales como territoriales.

A ello hay que sumar las funciones de gestión, control e intermediación ante las instituciones europeas en Bruselas por parte de la Representación Permanente ante la Unión Europea. Asimismo, cada Ministerio dispone de sus propios recursos para la gestión y seguimiento de expedientes de infracción.



Por último, deben destacarse las reuniones periódicas de los órganos colegiados a los que se informa del estado de cumplimiento en relación con transposición de directivas o asuntos europeos relevantes, en concreto la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea (CIAUE) y la Conferencia para Asuntos relacionados con la UE (CARUE).

Madrid, 04 de abril de 2018